

C I R C U L A R Nº 379

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y
Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, enero 4 de 1984.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de enero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de enero de 1984.	\$ 1.182.117,00
Subsidio al señor José Gómez Jopia, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Ovalle.	\$ 14.555,00

./

000003

Subsidio al señor Sergio Cabrera Morgado, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 20.438,00
Liquidación de renta vitalicia al señor Nelson Fres Milla, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 19.980,00
Restitución de gastos médicos y hospitalarios cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, correspondiente al señor Mauricio Kaulen Spies voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 26.850,00
	<u>\$ 1.263.940,00</u>
	=====

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 40.200,00
ALLIÁNZ	13.670,00
AMERICANA	2.050,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	4.980,00
AUSTRAL	16.130,00
CONDOR	16.690,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	36.240,00
CONTINENTAL	7.530,00
COPSEGUROS	2.490,00
CORPORACION GARANTIZADORA	12.080,00

030004

COMPAÑIAS NACIONALES

CRUZ DEL SUR	84.190,00
CHILENA CONSOLIDADA	101.630,00
ESPAÑOLA	6.740,00
FENIX CHILENA	14.680,00
INA KAPPES	34.020,00
INTERAMERICANA	1.790,00
ITALIA	52.920,00
PEDRO DE VALDIVIA	6.590,00
PREVISION	13.710,00
PROTECTORA	660,00
REAL CHILENA	9.770,00
RENTA NACIONAL	620,00
REPUBLICA	36.390,00
SANTIAGO	9.440,00
UNION ESPAÑOLA	7.370,00

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE	63.770,00
----------------	-----------

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	443.310,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	83.220,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	124.230,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	16.830,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.263.940,00 =====

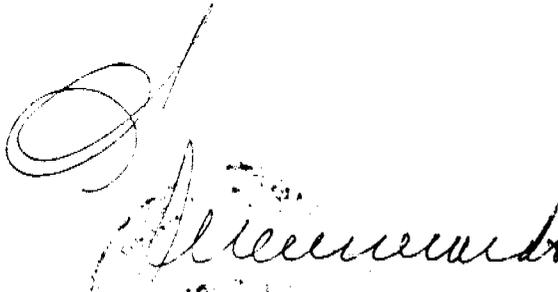
Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera

./

030005

otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 378 fue enviada a todas las entidades se seguros del primer grupo.

000006